



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/2023-MPL

Lambayeque, 13 de Octubre 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

#### VISTO:

Solicitud de exoneración de depósito Municipal, Sara Silva Santisteban Vda. De Ayala, N° Reg. Mesa de partes MPL. 9566 (3.07.23), Oficio N° 1849-2023-COMISARIA SECTORIAL DE LAMBAYEQUE "a" SEINPOL DA (30.06.23), Oficio N°637-2023-MP-2de fppc-3ER-LAMBAYEQUE (07.06.23), Proveído N°1163/2023 (05.07.23), Informe N° 406/2023-MPL-GM-GTTYEM-AIy DOV (11.07.23) , Informe Legal N° 0253-2023-MPL-GTTYEM-AL (11.07.23), Carta N° 125/2023-MPL-GM-GTTYEM (13.07.23), Proveído N° 947/2023-MPL-SEGEIM (17.07.23), Carta N° 333-2023/MPL-GAJ (31.07.23), Informe Social N° 508-2023-GRH-B.S. (11.08.23), Informe Legal N° 300-2023/MPL-GAJ (23.08.23), Carta N° 1366/2023-MPL-SEGEIM (31.08.23), Carta N° 005-2023/MPL-CTVyTP (19.09.23), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972; en la que señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Comandante PNP Jaime Ramiro Díaz Alarcón, Comisario Sectorial PNP – Lambayeque, interpone el Oficio N° 687-2023-II- MACREGPOL/DIVOPUSLAMB/CPNP-LAMB "A"-SEINPOL (10-03-234) solicitando internamiento del vehículo automotor menor de placa MG -97601, color rojo marca WANXIN N° de serie ilegible de Motor : WX162FML12AD1373 donde se dispone el ingreso o internamiento del vehículo al Depósito Municipal Vehicular, por encontrarse en calidad de INCAUTADO, según lo dispuesto por la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lambayeque, a cargo de la Dr. Celso Rafael Saavedra Ramírez.

Que, posteriormente con fecha 07 de Junio de 2023, la comisaría de Lambayeque, que interpuso su internamiento, informa que la Segunda fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lambayeque, mediante su titular el Dr. Bianca Celso Rafael Saavedra Ramírez dispone la entrega del vehículo menor automóvil, marca WANXIN, con placa de rodaje MG-97601 , color rojo, se le entregue a su propietaria SRA SILVA SANTISTEBAN Vda. De AYALA (70) identificada con DNI. N° 17521005, dado el cumplimiento de su documentación de referencia, y por lo expuesto en el Oficio antes citado.

Que, mediante solicitud de registro de mesa de partes Municipal de Lambayeque, Nro. 9566, del 03 de Julio de 2023, la Sra. SARA SILVA SANTISTEBAN Vda. De AYALA, identificada con DNI.N° 17521005, pide se le exonere el depósito Municipal de su vehículo menor mototaxi de placa N° MG-97601, la cual fue intervenida y se dispuso su ingreso en el depósito municipal vehicular el día 10 de marzo de 2023, con boleta de internamiento N° 003512-F. habiendo acumulado por depósito y derecho de guardianía Municipal , 123 días, de conformidad al TUPA , resulta un costo diario equivalente a S/9.00, por los días de depósito la deuda ascendente es de S/1,107.00, suma que viene solicitando exoneración, por consideraciones económicas familiar.

RECIBIDO 18 OCT 2023





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/2023-MPL PÁG.02

Que, con conocimiento de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el Lic. Adm. J. Martín Yerren Quiroga con Carta N°125/2023-MPL-GM-GTTyEM (13.07.23) pone en conocimiento al Exliar Administrativo del Área de Infracciones y DOV, para conocimiento y acciones de control, que emite el Informe N°406/2023-MPL-GM-GTTy EM-AIyDOV, (11.07.23), eleva informe que el precitado vehículo tiene una permanencia de 123 días en el Depósito Municipal Vehicular y según TUPA de ésta Gerencia el costo por día de guardianía para vehículos menor equivale

a S/. 9.00 soles, lo que en consecuencia, la deuda ascendería a un total de S/. 1107.00. soles, por cobro de Depósito Vehicular de vehículo de su propiedad con Placa de Rodaje MG-97601, aduciendo que, a raíz de un accidente de tránsito, su vehículo fue internado en el depósito municipal, acarreado con ello una severa crisis económica, alegando que a la actualidad no puede cubrir el pago por concepto de depósito municipal.

Que, mediante Carta N° 125/2023-MPL-GM-GTTyEM, de fecha 13 de Julio del 2023, el Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial, Lic. Martín Yerren Quiroga, referencia que la administrada Sara Silva Santisteban Vda. De Ayala, reitera el petitorio principal. que se ampara en la Ordenanza Municipal N°011-2015-MPL, Decreto Supremo N°016-2009- MYC, solicitando la exoneración de pago de derecho de depósito vehicular, agregando que, no puede afrontar los pagos pos depósito, ya que la unidad vehicular le ayudaba económicamente, aduciendo que a la fecha se hace cargo de su familia.

Que, mediante Informe Social N° 508-2023-GRH-B.S. de fecha 11 de Agosto 2023, el área de Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Carmen R. Luna Lorenzo en calidad de Asistente Social, área de Bienestar Social, remite su informe respectivo concluyendo que el solicitante es de situación económica baja, cuenta con apoyo familiar – hijos, apoyo insuficiente, la solicitante es una adulta mayor.

Con el Informe Legal N°300-2023/MPL-OGAJ. De fecha 23 de Agosto del 2023, emite Opinión Legal sobre la exoneración de Depósito Municipal vehicular, solicitado por la Sra. Sara Silva Santisteban Vda. De Ayala, opina que, resulta PROCEDENTE, la exoneración del pago de depósito vehicular del vehículo de placa MG-97601, sin embargo es facultad del Pleno de Concejo, quien debe determinar el porcentaje o totalidad a exonerar, según lo estipulado en el Art. 9° de la Ley de Municipalidades N° 27972, en concordancia con la Ordenanza Municipal N°11-2015-MPL (Reglamento de Funciones y Operaciones) del DOV, por las consideraciones antes expuestas.

Que, con Carta N° 1366/2023-MPL/SEGEIM (31.08.23), se ha remitido el expediente a la Comisión Especial de Regidores MPL de Transito, Vialidad y Transporte Público, presidida por la Abg. Rina Dilman Nizama Puicón, integrada por los Regidores: Ing. José Eduardo Benites Murga y Edmundo Saavedra Agurto, que emiten la Carta N°005-2023/MPL-CTVyIP (19.09.23), y de su revisión y debate ha emitido dictamen final y por unanimidad, elevan al Pleno la propuesta de cancelación por depósito Municipal (DOV), hasta el DIEZ POR CIENTO (10%), del total generado técnicamente, por los Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, la ley N° 27972-Ley Orgánica De Municipalidades, art. 9 inciso 9 es atribución del Consejo Municipal; establece que: "corresponde al Consejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a la Ley" en concordancia con el Manual de Organizaciones y funciones de esta Municipalidad; Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPL; Decreto Supremo N° 016-2009-MTC; la exoneración de pago de derecho de Depósito Vehicular le corresponde al CONSEJO MUNICIPAL.

RECIBIDO 18 OCT 2023





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/2023-MPL PÁG.03

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39', 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 12 de Octubre del 2023, realizada de manera presencial, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General, con el **VOTO A FAVOR**: por la exoneración del 90% conforme opinión del dictamen de Comisión especial de Regidores de Tránsito Vialidad y Transporte Público MPL, los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santin Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Luis Enrique Giles Niño, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, Edgardo Peña Córdova con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de exoneración al 90% por **UNANIMIDAD**, se aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL DE EXONERACION DE DERECHO INTERNAMIENTO DE VEHÍCULO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

**ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR, EL 10% DEL DERECHO TOTAL, POR DEPOSITO MUNICIPAL DE LAMBAYEQUE, GENERADO DESDE SU INTERNAMIENTO EN EL DOV, del vehículo menor trimovil Moto taxi, marca WANXIN, con placa de rodaje MG-97601, color Rojo N° de motor 156FM161055227, de propiedad del Sra. SARA SILVA SANTISTEBAN VDA. DE AYALA, identificado con DNI N° 17521005. Ingresado con fecha 10 de Marzo del 2023, habiendo permanecido 123 días calendario a la fecha de su aprobación del colegiado, y evaluación del Funcionario Municipal, cuyo valor total ascendente es la suma de S/ 1,107.00, deduciendo la exoneración del 90%, resulta el monto a pagar por depósito Municipal de Lambayeque, la suma de S/. 110.70 (Ciento Diez con 70/100 soles).**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente ordenanza.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Secretaria General Municipal, la publicación de la presente ordenanza municipal conforme a Ley; y al área de Sistemas y Páginas Web, la publicación del íntegro de la misma, en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Secretaría General e Imagen Institucional  
  
Abog. Jorge Luis Saavedra Llempen  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 18 OCT 2023

**Distribución:**

Alcaldía  
Secretaría General  
G. Municipal  
G. Administración y Finanzas  
G. Asesoría Jurídica  
G. Planeamiento y Presupuesto.  
G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.  
G. de Recursos Humanos.  
G. Administración Tributaria.  
G. de Infraestructura y Urbanismo.  
G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.  
Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.

OCI  
Publicación  
Portal Transparencia.  
Archivo